



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 80.181/2015

Buenos Aires, 11 NOV. 2015

VISTO el expediente 80181/2015 del registro de la Universidad de Buenos Aires; las Resoluciones (RAR) N° 2094/2014 y N°1127/2015, ratificadas por (CS) N° 1649/2014 y 2929/2015 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución (RAR) N°1127/2015 ratificada por la (CS) N° 2929/2015, se aprobó la actualización del Estipendio y del Adicional Extraordinario de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado, Culminación de Doctorado y Convenio UNDAV.

Que las becas de investigación de la Universidad de Buenos Aires están destinadas a la formación de investigadores, siendo los becarios una prioridad en la planificación científica para que esta Casa de Altos Estudios continúe generando conocimientos.

Que frente a una actualización salarial para el Sector Docente de la Universidad de Buenos Aires resulta necesario actualizar automáticamente el monto de los estipendios para las Becas de Investigación.

Que las actualizaciones referidas corresponden ser aplicadas a los Estipendios de Becas de Investigación de Maestría, Doctorado, Culminación de Doctorado y Convenio UNDAV.

Que resulta conveniente la normalización de dicha situación, garantizando a partir del dictado de la presente resolución, la equiparación y actualización automática, en función de los futuros acuerdos paritarios, equiparando el estipendio a la remuneración básica de un Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación exclusiva.

Que a través de la Resolución (RAR) N° 2094/2014 ratificada por la (CS) N° 1649/2015, se aprobó el Adicional Extraordinario a abonarse a los beneficiarios del estipendio de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado.

Que es necesaria la incorporación del Adicional Extraordinario al Estipendio.

Que con el dictado de la presente se garantizan las condiciones para el normal desarrollo de las actividades de investigación y tareas de docencia de los becarios.

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 80.181/2015

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe de su competencia.

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado su debida intervención.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que a partir del dictado del presente acto resolutivo, los estipendios de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado, Culminación de Doctorado y Convenio UNDAV se actualizarán de manera automática y en función de los futuros acuerdos paritarios, equiparando el estipendio a la remuneración básica de un Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el monto correspondiente en concepto de "Adicional Extraordinario", quedará incorporado al Estipendio de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado, Culminación de Doctorado y Convenio UNDAV.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Técnica conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Administración y a través de las áreas respectivas, a arbitrar los mecanismos necesarios para informar, liquidar y pagar las futuras actualizaciones de los estipendios de acuerdo a lo aquí normado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 3744

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	
	MMyC
	7

**ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR**

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**